

PROYECTO DE REFORMA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS

Boletín 8132-26



**Gobierno
de Chile**

**Subsecretaría de Economía y Empresas de
Menor Tamaño**



IMPACTOS ESPERADOS

1. **Fomentar el desarrollo** de Cooperativas en Chile.
2. **Minimizar de los Costos de Administración.**
3. **Efectos positivos** en el **Gobierno Corporativo** y en la **Gestión** de las Cooperativas.
4. **Interpretar** ciertos aspectos **no clarificados** con la actual Ley General de Cooperativas.
5. **Otorgar estabilidad patrimonial** al Sector Cooperativo.



ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL SECTOR COOPERATIVO A NIVEL INTERNACIONAL Y EN CHILE

DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS BÁSICOS DEL COOPERATIVISMO

La Alianza Cooperativa Internacional define a una cooperativa como:

“Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”, es decir, las cooperativas no son sociedades mercantiles tradicionales”

Los principios cooperativos reconocidos a nivel mundial son los siguientes:

- **Membrecía abierta y voluntaria**
- **Control democrático de los miembros**
- **Participación económica de los miembros**
- **Autonomía e independencia**
- **Educación, entrenamiento e información**
- **Cooperación entre cooperativas**
- **Compromiso con la comunidad**

ANTECEDENTES DESTACADOS DEL SECTOR COOPERATIVO A NIVEL INTERNACIONAL

- El Sector Cooperativo a nivel internacional reúne en la actualidad a más de 1.000 millones de socios en más de 800.000 empresas en todo el planeta.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL SECTOR COOPERATIVO EN CHILE

- 1.- Las dos primeras cooperativas se constituyen en Chile el año 1867 siendo del rubro trabajo.
- 2.- La primera Ley de Cooperativas se promulga en Chile el año 1924, regularizándose de esta forma un desarrollo de este tipo de empresas desde el punto de vista jurídico. Con el tiempo se dictaron en el país diversas legislaciones referentes al sector cooperativo, hasta llegar al actual DFL N° 5 del año 2003.
- 3.- El sector cooperativo ha tenido un desarrollo a nivel nacional con altos y bajos, pero manteniendo su continuidad histórica, presencia en todas las regiones del país y prácticamente en todos los sectores de actividad económica y social, existiendo diversas cooperativas que son líderes en su sector de actividad, tanto en el ámbito agrícola, servicios financieros como también vivienda, entre otros.



SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR COOPERATIVO

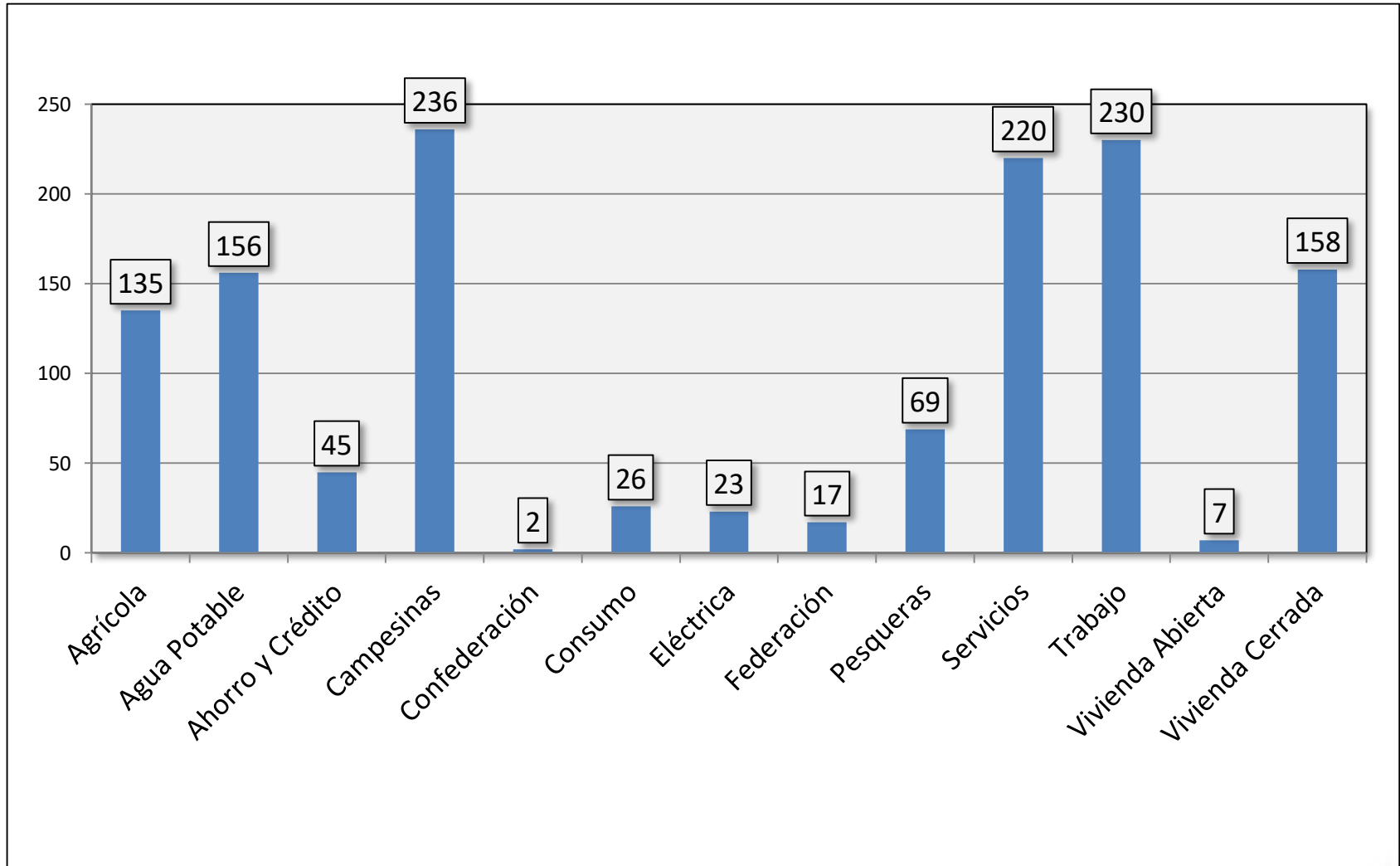
Activos	: US\$ 4.703 millones
Patrimonio	: US\$ 2.040 millones
Facturación	: US\$ 1.186 millones
Socios	: 1.697.972 socios
N° Cooperativas Activas	: 1.324 Cooperativas Vigentes y Activas
Aporte al PIB	: 1,1%

Nota: Fuente- Información DECOOP Dic. 2013. Se considera cooperativa activa aquella que ha remitido información contable y/o societaria en los últimos 3 años

COOPERATIVAS VIGENTES Y ACTIVAS DISTRIBUIDAS GEOGRÁFICAMENTE

	Región	N° Cooperativas	Ranking	Población Económicamente activa (miles)	Total Socios (Miles)	%
XV	Región de Arica y Parinacota	15	12	82,63	3,68	4,45 %
I	Región de Tarapacá	24	11	155,93	0,53	0,34 %
II	Región de Antofagasta	7	15	270,95	12,71	4,69 %
III	Región de Atacama	15	12	135,42	0,07	0,05 %
IV	Región de Coquimbo	70	8	336,58	18,04	5,36 %
V	Región de Valparaíso	176	2	825,89	90,23	10,93 %
R.M.	Región Metropolitana	341	1	3.386,85	1.124,82	33,21 %
VI	Región del Libertador B. O'Higgins	91	7	440,74	21,55	4,89 %
VII	Región del Maule	92	6	463,50	327,93	70,75 %
VIII	Región del Biobío	130	5	917,43	67,17	7,32 %
IX	Región de Araucanía	141	4	435,44	10,69	2,36 %
XIV	Región de Los Ríos	37	9	175,36	7,79	4,44 %
X	Región de Los Lagos	144	3	416,25	12,52	3,01 %
XI	Región de Aysén	26	10	55,81	0,04	0,07 %
XII	Región de Magallanes	15	12	78,85	0,22	0,27 %
Total Cooperativas Vigentes y Activas		1.324		8.195,63	1.697,970	20,72 %

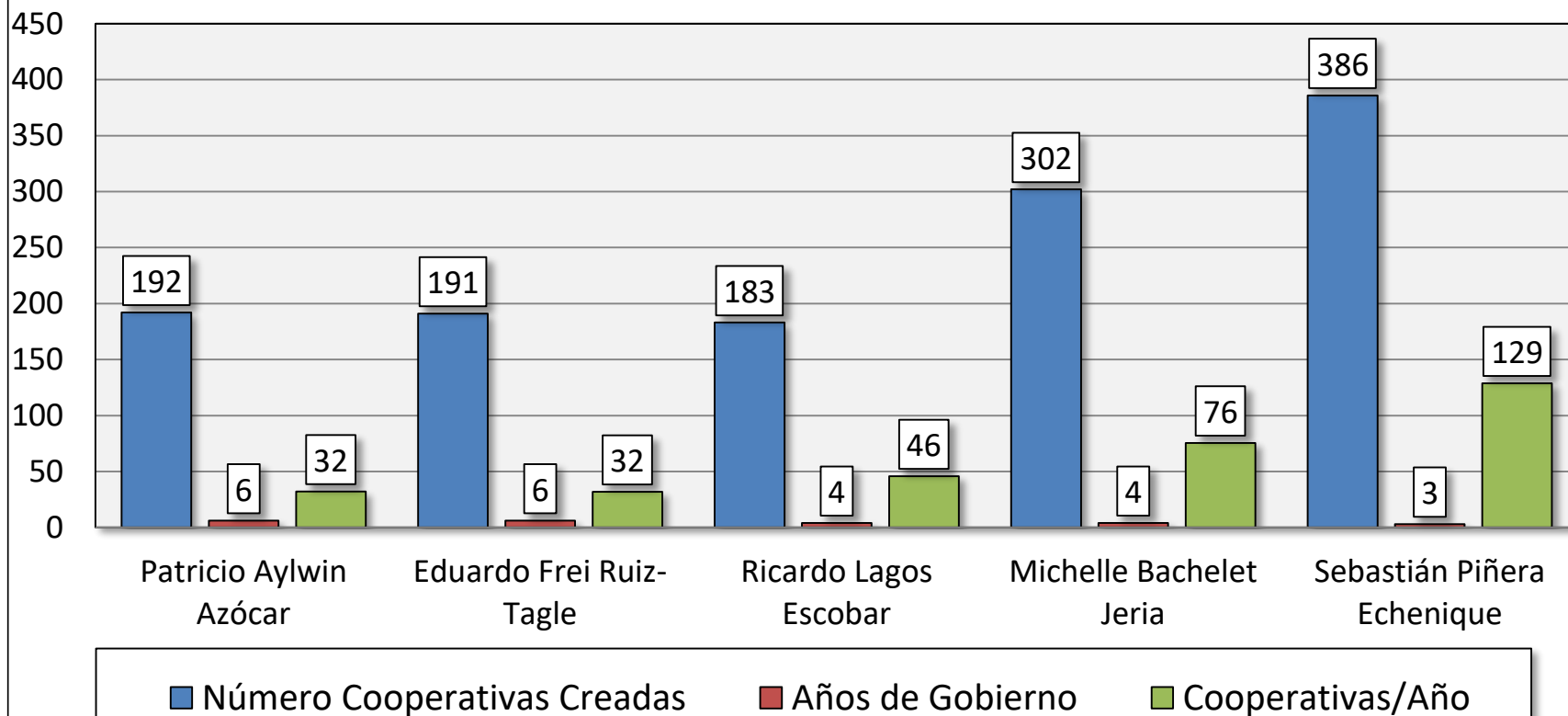
COOPERATIVAS VIGENTES Y ACTIVAS DISTRIBUIDAS POR RUBRO



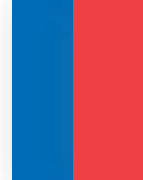
Número de Cooperativas Creadas Enero – Noviembre 2014

98

Evolución Cooperativas Creadas



ORIENTACIONES BÁSICAS QUE JUSTIFICAN UNA POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR COOPERATIVO EN CHILE



El actual Gobierno está comprometido con el fortalecimiento y desarrollo del sector cooperativo, tal como lo plantea el Programa de Gobierno de la Presidenta Bachelet, especialmente considerando que:

- El modelo cooperativo es una herramienta poderosa para lograr una mejor distribución de la riqueza, en base a un criterio de equidad y solidaridad
- El modelo empresarial cooperativo apunta a fortalecer procesos de inclusión social a través de organizaciones de carácter democrático
- El modelo cooperativo es un esquema de organización económica que fortalece los territorios y los procesos de desarrollo local
- El modelo cooperativo es un socio privilegiado del Estado pues en una parte significativo de su accionar, generan bienes públicos tales como empleo, acceso a servicios financieros, distribución de energía eléctrica, entre otros
- Las cooperativas de ahorro y crédito son un instrumento importante de inclusión financiera, como también procesos de ahorro popular, lo que explica en parte su desarrollo en los últimos 25 años.





PRINCIPALES EJES DEL PROYECTO DE LEY

1. Flexibilizar los requisitos necesarios para la constitución de las cooperativas y fortalecer su capacidad de gestión, preservando su carácter participativo.

- a. Se rebaja el número mínimo de socios para constituir una cooperativa.
- b. Para Cooperativas de 20 socios o menos: se omite la designación de un Consejo de Administración y de una Junta de Vigilancia, los que son reemplazados por un Gerente Administrador y a un Inspector de Cuentas con iguales facultades.
- c. Se permite que las Juntas Generales de Socios sean convocadas a través de un medio de comunicación social y por correo electrónico.
- d. Se establece como plazo para la celebración de la asamblea de socios, el primer semestre de cada año.
- e. Modificaciones en la designación de miembros del Consejo de Administración por personas jurídicas de derecho público o privado. Los socios –personas jurídicas- no podrán por sí o a través de sus empresas relacionadas, percibir por sus cuotas de participación intereses superiores o condiciones más ventajosas o un trato más benévolo en materia de servicios en relación al resto de los socios. Estos socios tampoco tendrían derecho a percibir los excedentes que se generen.



PRINCIPALES EJES DEL PROYECTO DE LEY

2. Incentivar la eficiencia económica y la sustentabilidad financiera del sistema, otorgándole estabilidad patrimonial.

a. Fortalecimiento de la estabilidad patrimonial.

Todas las Cooperativas deberán constituir e incrementar un fondo de reserva legal con el equivalente al **18%** del **remanente** anual de la Cooperativa. Se exceptúa de la obligación de constituir dicho fondo las cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas por la **SBIF**, de **trabajo, campesinas y pesqueras**, de vivienda y aquellas cuyo patrimonio sea mayor a **200.000 U.F.**, en que el resultado de dividir dicho patrimonio por el pasivo total sea **igual o superior** a **2**, y que en la citada reserva legal alcance al **65%** del patrimonio.

b. Participación del socio en el patrimonio

Se modifica la definición de **Cuotas de Participación**, eliminando como componentes de las cuotas el **ajuste monetario** y los **excedentes** del ejercicio. Por su parte, se establece expresamente que el valor de las cuotas debe actualizarse **anualmente**.



PRINCIPALES EJES DEL PROYECTO DE LEY

3. Actualizar y modificar el marco normativo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

a. Modificación al patrimonio mínimo de las Cooperativas de Ahorro y Créditos

Se aumenta el patrimonio mínimo necesario de 1.000 U.F. a 3.000 UF.

b. Facultad de constituir o tener participación en sociedades filiales para Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas y fiscalizadas por la SBIF

Se propone otorgar a estas cooperativas la facultad de constituir o tener participación en sociedades filiales.

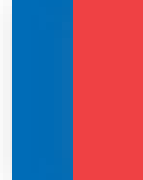


PRINCIPALES EJES DEL PROYECTO DE LEY

4. Otorgar al Departamento de Cooperativas, mejores facultades para sancionar las malas prácticas de las administraciones

- a. **Sanciones.** Monto global por cooperativa hasta **50 UTM**; en el caso de infracciones reiteradas de la misma naturaleza hasta **100 UTM**; y en caso de idéntica reiteración hasta **250 UTM**. En el caso de las cooperativas que superen las **200.000 UF** de patrimonio, la multa se podrá **duplicar**. Si la cooperativa supera las **400.000 UF** de patrimonio, la multa se podrá **triplicar**.
- b. **Infracciones Reiteradas.** Se faculta al Departamento de Cooperativas, en caso de infracciones reiteradas a los estatutos, a la Ley General de Cooperativas y su Reglamento, instruya la celebración de una **Junta General de Socios** la que tendría por objeto poner en conocimiento de los socios la situación de la cooperativa, además de pronunciarse respecto a la revocación o ratificación en sus cargos de las personas infractoras.

ALGUNOS TEMAS DISCUTIDOS EN LA COMISIÓN DE ECONOMÍA



1. Régimen tributario de las cooperativas

En el marco del análisis de este proyecto de Ley durante su discusión en la Comisión de Economía, diversos senadores plantearon indicaciones relativas al tratamiento tributario de las cooperativas. Estas fueron declaradas inadmisibles y solucionadas en el marco de la reforma tributaria.

2. Perfeccionamiento de la modalidad de descuentos por planilla, para asimilar a los empleados del sector público a los sector privado

Se acordó en la Comisión de Economía de forma unánime equiparar el monto de descuentos por planilla entre los trabajadores del sector público y del sector privado en un límite homogéneo de 25%, pues hasta la fecha el sector público tenía fijado un límite del 15%.

3. Supervisión de cooperativas de ahorro y crédito por la SBIF

Se acordó mantener el régimen de fiscalización actual para cooperativas de ahorro y crédito, agregando solo la facultad de optar un sistema de evaluación anticipado para aquellas cooperativas que aun no superan el límite de 400,000 UTM.



COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN CHILE

- El modelo actual de cooperativas de ahorro y crédito tiene su origen en Chile a finales de la década de los 40 del siglo pasado, promovido de muy de cerca por la Iglesia Católica. Hasta fines de la década de los 70, si bien llegaron a ser muy numerosas lo habitual era que tuvieran un numero de socios reducido como también un volumen de operaciones pequeño.
- Desde mediados de la década de los 80 se inicia un proceso de rápido desarrollo de algunas cooperativas de este tipo. Por ejemplo hay que considerar que al año 1991 el total de socios de las 84 cooperativas existentes era de 159.000 socios, y a septiembre del 2014, 45 cooperativas tienen 1.415.000 socios.

Panorama Actual Sector Cooperativas Ahorro y Crédito

	SBIF	% del Total	MIN. ECONOMIA	% del Total	TOTAL
N° Cooperativas	7	17	34	83	41
N° Socios	1.235.324	87	180.148	13	1.415.472
Activos (en US\$)	2.479.523.967	92	229.374.628	8	2.708.898.595
Colocaciones (en US\$)	2.211.246.281	93	173.329.041	7	2.384.575.322

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN CHILE.

Antecedentes sobre su modelo de supervisión



- De acuerdo a la ley actualmente vigente la supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito, CAC, se divide entre la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, SBIF, y el Ministerio de Economía, a través del Departamento de Cooperativas, DECOOP.
- Todas aquellas cooperativas que superan las 400.000 UF son supervisadas por la SBIF en materias de riesgo financiero y solvencia (actualmente 7 CAC), y aquellas CAC bajo 400.000 UF bajo la fiscalización del DECOOP (actualmente 34). Además el DECOOP mantiene atribuciones para la totalidad de las CAC en aspectos societarios y de Gobierno Corporativo.
- Es importante señalar que las CAC supervisadas por la SBIF, pueden acceder a ampliar su giro de servicios financieros tales como: garantía estatal a los depósitos, emisión de tarjetas de crédito y débito, emisión de bonos de oferta pública y operar créditos hipotecarios.



COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN CHILE.

Proyecciones para su Desarrollo y Perfeccionamiento del Modelo de Supervisión

- A contar de noviembre del año 2014 se ha constituido un Grupo de Trabajo conjunto con la participación del Ministerio de Hacienda, la SBIF y el Ministerio de Economía-DECOOP, con los siguientes propósitos:
 - ❖ Compartir los modelos de supervisión
 - ❖ Generar mecanismos proactivos para el traspaso de CAC del DECOOP a la SBIF
 - ❖ Compartir información de los procesos de supervisión y coordinar actuaciones conjuntas
- Complementariamente a lo señalado en el punto anterior, en el marco del trabajo del Consejo Público Privado para el Desarrollo de la Economía Social y Cooperativa, en funcionamiento en el Ministerio de Economía desde junio del 2014, se trabaja en un plan de fortalecimiento del sector de cooperativas de ahorro y crédito que permita fortalecer sus procesos de análisis de riesgo, sus gobiernos corporativos, sus plataformas tecnológicas como también las capacidades de gestión de sus directivos y profesionales.

GRACIAS



Gobierno
de Chile